*"2025, Año de la Mujer Indígena"*

# Síntesis del Diario Oficial de la Federación

No. de publicación: 141/2025 - Ciudad de México, miércoles 28 de mayo de 2025

## Presidencia de la República. Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, no sectorizado, denominado Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec.

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 5.**

Decreto por el que se **reforman** los artículos 1, párrafo segundo, 4, fracciones X y XI, 9, fracciones IX, XI y XII, y 11, fracciones VIII, X, XI, XII y XIII y se **adicionan** un tercer párrafo del artículo 1 y una fracción XII, del artículo 4, recorriéndose la actual fracción XII en su orden, del **Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, no sectorizado, denominado Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, publicado el 14 de junio de 2019, en el Diario Oficial de la Federación y su modificación posterior**, lo cual es parte integral del presente.

El presente decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Las erogaciones que deriven por la implementación del presente Decreto se cubrirán con cargo a los presupuestos aprobados de los ejecutores de gasto que intervengan en el mismo, por lo que no se autorizarán ampliaciones líquidas de recursos a sus presupuestos en el presente ejercicio fiscal ni en años subsecuentes.

## Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Resolución del Anexo 3 de la diversa que establece el mecanismo para garantizar el pago de contribuciones en mercancías sujetas a precios estimados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 38.**

**Resolución** por la que se **reforma** el **Anexo 3** de la "Resolución que establece el mecanismo para garantizar el pago de contribuciones en mercancías sujetas a precios estimados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público", publicada en el Diario Oficial

de la Federación el 28 de febrero de 1994 y sus posteriores modificaciones, lo cual es parte integral del presente.

La presente Resolución entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 76/2024.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 216.**

Es **procedente** y **fundada** la presente **Controversia Constitucional 76/2024.**

Se declara la **invalidez** del artículo 16, fracciones IX y X, de la Ley de Ingresos del Municipio de Ocampo, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2024, expedida mediante el Decreto 620, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintidós de diciembre de dos mil veintitrés.

La declaratoria de invalidez decretada surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los términos precisados en el apartado VIII de esta determinación.

La Sentencia emitida en la Controversia Constitucional 76/2024, promovida por el Poder Ejecutivo Federal por conducto de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro.

**Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 229.**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **$19.2338 M.N.** (diecinueve pesos con dos mil trescientos treinta y ocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

**Comisión Federal de Competencia Económica. Aviso mediante el cual se hace del conocimiento público los inventarios con la relación de los expedientes susceptibles de destrucción (9 expedientes) publicados en el portal de internet de la Comisión Federal de Competencia Económica, para que en un periodo de diez días hábiles, a partir de la publicación del presente aviso, los interesados debidamente acreditados, de así constar en autos, puedan solicitar la devolución de los documentos originales que obren en ellos.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 230.**

Aviso por el que, se hace del conocimiento público los inventarios de baja documental que contiene la relación de los expedientes de la Autoridad Investigadora de la Comisión derivados de funciones sustantivas susceptibles de destrucción de conformidad con dicha normativa, mismos que se encuentran publicados en el portal de internet de la Comisión Federal de Competencia Económica, para que en un **periodo de diez días hábiles**, a partir de la publicación del presente aviso, los interesados debidamente acreditados, de así constar en autos, puedan solicitar la devolución de los documentos originales que obren en ellos; apercibidos que, en caso de que trascurra dicho periodo sin que se presente la promoción correspondiente ante la Oficialía de Partes para solicitar su devolución, dichos documentos serán destruidos, **los expedientes susceptibles de destrucción son un total de 9 expedientes denominados Consultas (CON) de los años 2002 al 2005 y 2009 de la Dirección General de Investigaciones de Mercado, adscrita a esta Autoridad Investigadora, mismos que constan en el inventario firmado el 02 de abril de 2025.**

Los inventarios de baja documental correspondientes se encuentran publicados en la sección del “Sistema Institucional de Archivos” de la página de internet de la Comisión Federal de Competencia Económica, en la dirección https://www.cofece.mx/sistema-institucional-de-archivos/, específicamente en el apartado “6. Bajas Documentales” con la finalidad de que los agentes económicos interesados soliciten la devolución de sus documentos originales, mediante un escrito libre presentado en la Oficialía de Partes.

Los interesados en solicitar la devolución de documentos originales que obren en los expedientes referidos en el inventario de 02 de abril de 2025, respectivamente, publicados en la página de internet de la COFECE, deberán acudir a la Oficialía de Partes de la Comisión Federal de Competencia Económica, ubicada en Av. Revolución No. 725, Piso 1, Col. Santa María Nonoalco, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03700, en un horario de 08:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 16:30 horas, de lunes a viernes.

Ciudad de México, a catorce de mayo de dos mil veinticinco.

**Comisión Federal de Competencia Económica. Aviso mediante el cual se hace del conocimiento público los inventarios con la relación de los expedientes susceptibles de destrucción (4,725 expedientes) publicados en el portal de internet de la Comisión Federal de Competencia Económica, para que en un periodo de diez días hábiles, a partir de la publicación del presente aviso, los interesados**

**debidamente acreditados, de así constar en autos, puedan solicitar la devolución de los documentos originales que obren en ellos.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 231.**

Aviso por el que, se hace del conocimiento público los inventarios de baja documental que contiene la relación de los expedientes de la Secretaría Técnica de la Comisión derivados de funciones sustantivas susceptibles de destrucción de conformidad con dicha normativa, mismos que se encuentran publicados en el portal de internet de la Comisión Federal de Competencia Económica, para que en un **periodo de diez días hábiles**, a partir de la publicación del presente aviso, los interesados debidamente acreditados, de así constar en autos, puedan solicitar la devolución de los documentos originales que obren en ellos; apercibidos que, en caso de que trascurra dicho periodo sin que se presente la promoción correspondiente ante la Oficialía de Partes para solicitar su devolución, dichos documentos serán destruidos, **los expedientes susceptibles de destrucción son un total de 4,725**, lo cual es parte del presente.

Los inventarios de baja documental correspondientes se encuentran publicados en la sección del “Sistema Institucional de Archivos” de la página de internet de la Comisión Federal de Competencia Económica, en la dirección https://www.cofece.mx/sistema-institucional-de-archivos/, específicamente en el apartado “6. Bajas Documentales” con la finalidad de que los agentes económicos interesados soliciten la devolución de sus documentos originales, mediante un escrito libre presentado en la Oficialía de Partes.

Los interesados en solicitar la devolución de documentos originales que obren en los expedientes referidos en los inventarios de 19 y 30 marzo, y 02 de abril de 2025, respectivamente, publicados en la página de internet de la COFECE, deberán acudir a la Oficialía de Partes de la Comisión Federal de Competencia Económica, ubicada en Av. Revolución No. 725, Piso 1, Col. Santa María Nonoalco, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03700, en un horario de 08:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 16:30 horas, de lunes a viernes.

Martes, 13 de mayo de 2025.

**Instituto Nacional Electoral. Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada Pueblo Republicano Colosista, realizadas en cumplimiento al punto segundo de la Resolución identificada con la clave INE/CG154/2020, así como en el ejercicio de su libertad de autoorganización.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 232.**

Resolución por la que se declara la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada Pueblo Republicano Colosista, conforme a los textos finales

presentados, aprobados durante las sesiones de las Asambleas Nacionales Extraordinarias celebradas el treinta de diciembre de dos mil veintitrés y el treinta de noviembre de dos mil veinticuatro. Con excepción de las porciones normativas contenidas en los artículos 87, apartado E y 90, apartado D de los Estatutos, señaladas en el considerando 33 de la presente.

Se tiene por cumplido lo ordenado en el punto SEGUNDO de la Resolución INE/CG154/2020, en relación con el Decreto en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género y los Lineamientos aprobados mediante Acuerdo INE/CG517/2020.2

La presente Resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 8 de mayo de 2025.

La Resolución y los anexos pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-8-de-mayo-de-2025-al-termino/

Página DOF:

www.dof.gob.mx/2025/INE/CGext202505_8_(al_termino)_rp_1_2.pdf